

Guía básica y preguntas frecuentes sobre remociones bajo ART

Con TREES 2.0, ART se ha ampliado para incluir créditos a escala jurisdiccional por la restauración de los bosques, que remueven y almacenan el carbono de la atmósfera gradualmente, lo que aporta una vía para ayudar a impulsar el cambio transformacional en el sector forestal y alcanzar los objetivos del Acuerdo de París.

Antecedentes

Proteger los bosques tropicales que quedan en el mundo es una solución urgente y crucial para ayudar a mantener el calentamiento global por debajo de los 1.5 grados Celsius y, a la vez, apoyar el desarrollo sostenible y proteger la biodiversidad del planeta.

También hay muchas otras acciones necesarias en el sector forestal y de uso de la tierra para lograr los objetivos climáticos globales. Más allá de la protección de los bosques, la reforestación y la restauración forestal son formas efectivas de remover y almacenar el dióxido de carbono de la atmósfera y, a su vez, proporcionar una variedad de otros beneficios sociales y ambientales. La reforestación y la restauración forestal incluyen una variedad de actividades, como la restauración de bosques nativos mediante la plantación de árboles, la posibilidad de que los bosques se regeneren naturalmente y el establecimiento de plantaciones, todo lo cual puede ocurrir en un panorama jurisdiccional, a una escala que pueda lograr un equilibrio entre las prioridades ambientales, sociales y económicas.

TREES 2.0

La primera versión de TREES, publicada en 2020, se centró en los créditos por las reducciones de las emisiones de la deforestación y la degradación forestal. TREES 2.0 amplía las oportunidades para dar crédito a otras acciones necesarias en el sector forestal que mejoran la capacidad de una jurisdicción de contribuir a los objetivos del Acuerdo de París.

TREES 2.0 amplía los créditos a escala jurisdiccional para incluir las remociones de carbono que resultan de la creación de bosques en tierras sin cubierta forestal. Esta incorporación representa la primera vez que un programa jurisdiccional establece un enfoque de acreditación por separado para las remociones de carbono de fuente forestal, produciendo créditos que son comparables entre las jurisdicciones y fungibles con las reducciones y remociones de las emisiones (RRE) de otros sectores.

Cómo funciona

- 1. Determinación de la elegibilidad para créditos por remociones.** Los participantes que demuestren que las emisiones provenientes de la deforestación y la degradación se han reducido por debajo del nivel de acreditación TREES durante el mismo año, son elegibles para también recibir crédito por remociones.
- 2. Determinación del nivel de acreditación.** El participante calcula el área promedio en hectáreas de plantación comercial y restauración natural durante el período de referencia histórico de cinco años. Esto establece el nivel de acreditación por remociones (NAR), que se basa en el área. Si la estratificación es posible, puede hacerse un monitoreo por separado de la plantación comercial y la restauración natural, y la restauración natural puede aplicar un NAR de cero, lo que hace que todas las nuevas áreas de restauración natural sean elegibles para créditos por remociones.

3. Cálculo de créditos y deducciones. Los participantes hacen un monitoreo de las nuevas áreas de remoción que se plantan durante cada año del período de acreditación y las informan a ART. Si las áreas de restauración forestal natural y plantación comercial pueden distinguirse, se tratan de manera diferente de la siguiente manera:

a. Las áreas con plantaciones comerciales nuevas en un año determinado se comparan con el NAR, y solo las áreas que exceden el NAR son elegibles para créditos por remociones. El área plantada en exceso del NAR luego se multiplica por el factor de remoción pertinente, que debe tener en cuenta el tipo de bosque, la edad, las tasas de mortalidad y cualquier otro parámetro que influya en la acumulación de biomasa. Las deducciones por fuga, reversión e incertidumbre se toman según corresponda, y la cantidad neta se emite en la cuenta del registro del participante como créditos TREES serializados. Si el área de plantación comercial informada no excede el NAR, no se emiten créditos por remociones.

b. Las áreas de restauración forestal natural (plantación o regeneración) en un año determinado no necesitan compararse con el NAR, sino que todas son elegibles para recibir créditos (es decir, aplican una línea de base cero). Estas áreas se multiplican por el factor de remoción pertinente, que también debe tener en cuenta el tipo de bosque, la edad, las tasas de mortalidad y cualquier otro parámetro que influya en la acumulación de biomasa. Las deducciones por fuga, reversión e incertidumbre se toman según corresponda, y la cantidad neta se emite en la cuenta del registro del participante como créditos TREES serializados.

c. Las áreas de restauración forestal natural y plantación que cumplan con los requisitos TREES y que se hayan plantado hasta 10 años antes de la fecha de inicio del nivel de acreditación TREES son elegibles para recibir créditos por remociones, pero solo por el crecimiento gradual de estas áreas que ocurra durante el período de acreditación.

4. Monitoreo e reporte continuos. Se realiza un seguimiento de todas las áreas durante el tiempo restante en que el participante reporta al ART, y todas las remociones en curso (crecimiento a lo largo del tiempo en estas áreas) son elegibles para recibir créditos por remociones. Del mismo modo, cualquier pérdida de estas áreas de remoción debe informarse como emisiones de deforestación o degradación.

5. Emisión de créditos. Los créditos TREES emitidos en virtud de este enfoque se marcarán como tales en el Registro de ART.

Preguntas frecuentes

1. ¿Cuándo se puede utilizar el enfoque de acreditación por remociones?

Los créditos por remociones están disponibles para cualquier jurisdicción que pueda demostrar que sus emisiones de la deforestación y la degradación forestal están por debajo de su nivel de acreditación TREES para el año en que desean reclamar créditos por remociones. El reclamo de créditos por remociones es opcional en TREES.

2. ¿Cómo sabrán las partes interesadas qué créditos TREES se generan utilizando el enfoque de acreditación por remociones?

Los créditos TREES que se emiten en función del enfoque de acreditación por remociones se marcan como tales en el Registro de ART para su total transparencia.

3. ¿ TREES 2.0 da crédito por mejorar las reservas de carbono en los bosques que continúan siendo bosques?

No. La Junta Directiva y la Secretaría de ART reconocen el importante papel que desempeña el aumento de las remociones a raíz de actividades en bosques que permanecen como tales en la lucha contra el cambio climático; sin embargo, la Junta Directiva de ART decidió no incluir créditos por el aumento de las reservas de carbono a raíz de actividades en bosques que permanecen como tales en esta versión del TREES en función de la dificultad para establecer un nivel de acreditación creíble a escala jurisdiccional. La Junta Directiva y la Secretaría de ART monitorearán activamente los avances tecnológicos que podrían mejorar la precisión de este tipo de contabilidad, para su consideración en futuras versiones de TREES.

4. ¿Cómo TREES 2.0 trata las plantaciones en comparación con la restauración natural de los bosques nativos?

Los créditos TREES avanzan sobre el cambio climático en el sector forestal reconociendo que la atmósfera ve el beneficio del secuestro de carbono independientemente de que sea un bosque natural o un bosque comercial, y por lo tanto, ambos deben ser elegibles para los créditos. ART ofrece un incentivo para las actividades de restauración forestal natural que proporcionan la biodiversidad y otros beneficios del ecosistema de los bosques nativos al permitir que todas las áreas de restauración forestal natural en un año determinado sean elegibles para recibir créditos. En comparación, las remociones en zonas de nuevas plantaciones comerciales en un año determinado reciben créditos solo en la medida en que excedan un nivel de referencia histórico.

5. ¿Se pueden emitir créditos por remoción cuando la deforestación está aumentando en la jurisdicción?

No. Para un año determinado, las jurisdicciones solo son elegibles para recibir créditos por remociones cuando las emisiones de la deforestación y la degradación forestal están por debajo del nivel de acreditación TREES para ese año.

6. ¿Qué salvaguardas se han implementado para evitar que se reduzcan los bosques nativos para ser elegible para recibir créditos por remoción?

TREES incluye una salvaguarda que prohíbe la conversión de ecosistemas y bosques naturales. Al igual que con otras salvaguardas, las jurisdicciones participantes deben demostrar conformidad informando los indicadores. Se verifica el cumplimiento de todas las salvaguardas y no se emiten créditos TREES si no se cumplen los requisitos de las salvaguardas.

Las remociones que son elegibles en TREES deben ocurrir en tierras que no hayan sido forestales durante un período de cinco (5) años antes del inicio de las actividades de plantación o restauración.

7. ¿Existe el riesgo de que TREES fomente la conversión de hábitats naturales ricos en carbono y biodiversidad, como las sabanas y las turberas?

No. TREES incluye una salvaguarda que prohíbe la conversión de ecosistemas y bosques naturales. Al igual que con otras salvaguardas, las jurisdicciones participantes deben demostrar conformidad informando los indicadores. Se verifica el cumplimiento de todas las salvaguardas y no se emiten créditos TREES si no se cumplen los requisitos de las salvaguardas.